



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-A/MPCVZ

Zorritos, 26 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 024-2017-MPCVZ de fecha 26 de mayo del 2017, adoptado en Sesión Ordinaria N° 020-2017-MPCVZ de fecha 26 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° señala, que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.;

Que, conforme al Artículo 74° y numeral 4) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Nuevo Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, así como con el artículo 9° numeral 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir sus contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, a través del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que (...) las Municipalidades Distritales mediante Ordenanza crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el segundo párrafo del Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Nuevo Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, precisando que, excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren y en lo que respecta a las contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante Informe N° 57-2017-GAT-MPCVZ de fecha 25 de Abril del 2017, la Gerencia de Administración Tributaria remite Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Beneficio de Amnistía Tributaria y No Tributaria en el distrito de Zorritos a la Gerencia Municipal. Asimismo, mediante Informe N° 126-2017-GAJ-MPCVZ de fecha 04 de Mayo del

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza, para su debate y/o aprobación correspondiente. De igual manera, mediante Dictamen N° 002-2017/MPCVZ/CM.PYP de fecha 22 de Mayo del 2017, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar considera viable la propuesta de Ordenanza;

Que, teniendo en consideración que en lo que va del año la recaudación está demasiado baja, debido a las constantes lluvias en estos primeros meses y teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 011-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 03 de febrero del 2017, que declara el Estado en Emergencia en los Departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, donde gran parte de los pobladores del Distrito de Zorritos, se encuentran en mala situación económica que no les permite afrontar los intereses generados así como las costas y gastos administrativos en los procedimientos de cobranza coactiva de las obligaciones tributarias y no tributarias pendientes de pago. Es política de la actual gestión; se otorgue excepcionalmente las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales de naturaleza tributaria y no tributaria, a través de la amnistía;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, señala que (...) es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Estando lo expuesto y a las normas legales glosadas, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con el voto UNÁNIME de los Señores Regidores, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE ZORRITOS

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO

Otorgar un Régimen de Amnistía que tiene como objetivo incentivar el pago del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias y Multas Administrativas en el Distrito de Zorritos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ALCANCES

Podrán acogerse a la Amnistía Tributaria y No Tributaria los contribuyentes que sean Personas Naturales y Jurídicas, sin importar el uso que tenga el predio y que mantengan deudas tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, Multas Tributarias y Administrativas, cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren, aun cuando se haya interpuesto Recurso Impugnatorio.

ARTÍCULO TERCERO.- FORMA DE PAGO

Para acogerse a la Amnistía Tributaria, el pago debe realizarse al contado o en forma fraccionada.

En caso que opten por el pago fraccionado, éste no podrá excederse de seis (06) cuotas mensuales incluida la cuota inicial, con una fecha límite de hasta el 15 de diciembre del

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@amail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



2017. Si se incumple el pago de dos (02) cuotas consecutivas o la última cuota, perderán los beneficios otorgados y se procederá a cobrar los intereses moratorios descontados, imputándose los pagos realizados de conformidad con lo establecido en el Artículo 31° del Código Tributario.

ARTÍCULO CUARTO.- RÉGIMEN DE BENEFICIOS

Los contribuyentes que se acojan a la presente Ordenanza gozarán del siguiente beneficio:

a) PAGO AL CONTADO:

Beneficio:

IMPUESTO PREDIAL:

Condonación del 100% de los intereses moratorios y reajustes correspondientes al Impuesto Predial hasta el ejercicio 2017 respectivamente, que se encuentren pendientes de pago a la fecha.

ARBITRIOS MUNICIPALES:

Condonación del 20% de los Arbitrios Municipales, así como la condonación del 100% de intereses moratorios y reajustes correspondientes hasta el ejercicio 2017 respectivamente, que se encuentren pendientes de pago a la fecha.

b) PAGO FRACCIONADO

IMPUESTO PREDIAL

Condonación del 80% de los intereses moratorios y reajustes correspondientes al Impuesto Predial hasta el ejercicio 2017 respectivamente, que se encuentren pendientes de pago a la fecha.

ARBITRIOS MUNICIPALES:

Condonación del 20% de los Arbitrios Municipales, así como la condonación del 100% de intereses moratorios y reajustes correspondientes hasta el ejercicio 2017 respectivamente, que se encuentren pendientes de pago a la fecha.

ARTÍCULO QUINTO.- MULTAS TRIBUTARIAS

Los contribuyentes omisos a la presentación de la Declaración Jurada, gozarán del beneficio de condonación del 100% de las multas tributarias y el 100% de los intereses.

a) Infracciones previstas en el Artículo 176° del Código Tributario

b) Infracciones previstas en el Artículo 178° del Código Tributario

ARTÍCULO SEXTO.- FRACCIONAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

Todos los fraccionamientos otorgados a Personas Naturales y Jurídicas, que se encuentren al día o vencidos, cualquiera sea su estado de cobranza, durante la vigencia de la presente Ordenanza tendrán el siguiente descuento:

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imaenmncvz@amail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Por el pago de todas las cuotas pendientes o por el pago de cuotas del fraccionamiento, el 100% de los intereses moratorios y 100% de los intereses del fraccionamiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- MULTAS ADMINISTRATIVAS

Los administrados que efectúen el pago al contado de la multa se le aplicara el 50% de descuento a las multas generadas hasta la primera semana de mayo del año 2017.

Las multas impuestas por la oficina de catastro, podrán ser fraccionadas en tres (03) cuotas como máximo incluido la cuota inicial.

El pago de la multa no exime al administrado de la subsanación de la obligación administrativa y/o de la medida correctiva que corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO.- MULTAS, INTERESES, GASTOS Y COSTAS PROCESALES

Tratándose de deuda tributaria y no tributaria que se encuentren en Cobranza Coactiva, adicionalmente a los beneficios señalados precedentemente se condonará el 100% de las Multas, Intereses, Gastos y Costas Procesales.

ARTÍCULO NOVENO.- ARBITRIOS MUNICIPALES EN COBRANZA COACTIVA

Condonación del 50 % de la deuda correspondiente a los Arbitrios Municipales que se encuentren en cobranza coactiva, así como la condonación del 100% de los intereses moratorios y reajustes correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO.- RECONOCIMIENTO DE DEUDA

El pago de las deudas tributarias con los beneficios establecidos en la presente Ordenanza implica el desistimiento automático de los recursos pendientes de atención, de reconsideración, reclamación y/o apelación, por lo que no podrán presentar futuras reclamaciones o recursos administrativos respecto a las deudas canceladas al amparo de estos beneficios.

Cuando la deuda se encuentre impugnada ante el Tribunal Fiscal o el Poder Judicial, para acogerse a los beneficios, deberán presentar copia del cargo de escrito de desistimiento presentado ante los órganos competentes.

Las deudas tributarias formales y sustanciales que a la fecha de la publicación de la Ordenanza hayan sido canceladas, no estarán sujetas a devolución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA

Las deudas que se encuentren en procesos de ejecución incluyendo los que se encuentran con medidas cautelares, gozarán de los beneficios previstos en la presente ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PLAZO DE VIGENCIA

Los contribuyentes podrán acogerse a los beneficios tributarios dispuestos en la presente Ordenanza, desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Región Tumbes en un plazo de 3 meses, transcurrido dicho plazo se procederá a ejecutar la cobranza del íntegro de las deudas tributarias y no tributarias.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

4

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imaenmpcvz@amail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

ARTÍCULO PRIMERO.- Deróguese o déjese sin efecto todas las normas o disposiciones que se opongán a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación, así como también para establecer su prórroga de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y a las Sub Gerencias que la conforman, el cabal cumplimiento de la presente Ordenanza, a Secretaría General su publicación en el Diario Oficial de la Región Tumbes y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y Sub Gerencia de Estadística e Informática la difusión de la presente dentro de sus alcances.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata de la presente ordenanza.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Mercedes Geronimo Jacinto Fiestas
Municipalidad Prov. Contralmirante Villar
ALCALDIA
SR. MERCEDES GERONIMO JACINTO FIESTAS
ALCALDE

Fiorella Loje Cruz
Municipalidad Prov. Contralmirante Villar Zorritos
ABOG. FIORELLA LOJE CRUZ
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



Zorritos, Balneario Tropical del Norte